

12 de septiembre de 2011

CARTA INFORMATIVA 2011-13

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE TIPOS DIVERSOS



Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

INFORMES TRIMESTRALES

La Carta Circular 10-03 del 17 de mayo de 2010 estableció que comenzando en el trimestre de junio de 2010, los Informes Trimestrales deberán ser radicados dentro de los 30 días posteriores a la fecha del período que se informa. No obstante, para el trimestre terminado en junio, sólo un 30 por ciento de las cooperativas sometió su Informe en o antes del 31 de julio.

Es de suma importancia que el Informe Trimestral sea radicado dentro del término de los 30 días al cierre del trimestre. Además, el Informe debe estar completado en todas sus partes. La información financiera solicitada debe corresponder a la información contable acumulada de acuerdo al cierre de su año fiscal. La información estadística debe ser completada, de no aplicar alguno de los blancos favor de escribir un cero (0) en el espacio provisto.

El incumplimiento injustificado del envío del Informe Trimestral está sujeto a la imposición de multas a través de Órdenes para Mostrar Causa, así como afectar las solicitudes de servicios que realicen a la Corporación.

Para la Corporación, el cumplimiento de este requisito es uno de gran importancia, toda vez que la información provista en dicho Informe nos permite, de manera preventiva, evaluar la condición financiera de las cooperativas, además de publicar la información financiera y estadística a tiempo.